

## MODIFICACIÓN DE ÓRDENES DE COMPRA

Tienda Virtual del Estado Colombiano

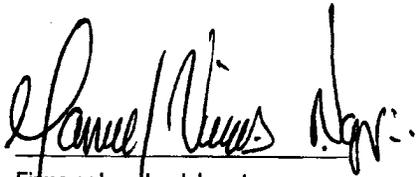
Id Solicitud:	293148
Número de orden de compra a modificar:	72475

Entidad compradora:	RAMA JUDICIAL DIRECCION SECCIONAL DE ADMINISTRACION JUDICIAL DE SANTA MARTA
Nombre del solicitante:	Kelly Maria Sanjuan Coronado
Proveedor:	ISLECAR GROUP S.A.S
Mecanismo de agregación de demanda:	Emergencia COVID-19

Tipo de Solicitud:	Liquidación de la Orden de Compra
Fecha:	2021-11-05 17:38:50

### Detalle o justificación

LIQUIDACIÓN ORDEN DE COMPRA 72475



Firma ordenador del gasto  
Nombre: Manuel Vives Naquera  
Documento: 84.454.719



Firma de proveedor  
Nombre: Carlos Garcia Rojas  
Documento: 80.731.014



**ACTA DE LIQUIDACION DE LA ORDEN DE COMPRA No. 72475 DE 2021  
CELEBRADO ENTRE LA NACION – CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA  
Y ISLECAR GROUP S.A.S.**

Entre los suscritos MANUEL JOSE VIVES NOGUERA, mayor de edad vecino de Santa Marta, identificado con cédula de ciudadanía No 84.454.719 expedida en Santa Marta D.T.C.H, quien obra en nombre y representación de la NACION- CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA, actuando en su calidad de Director Ejecutivo Seccional de Administración Judicial de Santa Marta nombrado mediante Resolución No 4104 de fecha 13 de mayo de 2019, debidamente facultado para contratar, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 103 de la Ley 270 de 1996, quien en este documento se denominará el CONSEJO SUPERIOR, con NIT 800.165.868-6 y por la otra ISLECAR GROUP S.A.S., identificada con NIT 900488628-4 cuyo representante legal es el señor CARLOS GARCIA ROJAS, hemos acordado liquidar bilateralmente el presente contrato de conformidad con lo dispuesto en el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007, bajo las reglas y condiciones legales previas las siguientes:

**CONSIDERACIONES**

**PRIMERA:** Que la orden de compra No. 72475 de 2021 se suscribió el 14 de julio de 2021 entre la NACION- CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA e ISLECAR GROUP S.A.S.

**SEGUNDA:** Que el objeto contractual fue Contratar la compra de productos de aseo (Jabón líquido para manos) a través del Instrumento de Agregación de Demanda IAD COVID 19 de la Tienda Virtual del Estado Colombiano para el manejo de la emergencia sanitaria en la Rama Judicial del departamento del Magdalena.

**TERCERO:** Que, dentro de los aspectos significativos del contrato se relaciona a continuación la siguiente información así:

Fecha de suscripción	14/07/2021
Plazo inicial de ejecución	14/07/2021 – 27/07/2021
Fecha de suspensión	NA
Fecha de reinicio	NA
Prorroga y adición	NA
Fecha de terminación	23/07/2021
Valor inicial	\$7.287.379,00
Adicional	NA
Valor total	\$7.287.379,00

**CUARTO: ESTADO FINANCIERO DEL CONTRATO:** Del valor total de la orden de compra No. 72475 de 2021, ha sido efectuado el pago, por la suma de:  
\$7.287.379,00

**PAGOS REALIZADOS:**



No. Orden de Pago	Fecha Orden de Pago	Valor	No, Factura	Valor
232997921	08/09/2021	\$7.287.379,00	FVE 942	\$7.287.379,00

**QUINTO: BALANCE FINANCIERO DEL CONTRATO.** El balance de la orden de compra No. 72475 de 2021 es el siguiente:

Fecha de suscripción	14/07/2021
Plazo inicial de ejecución	14/07/2021 – 27/07/2021
Fecha de suspensión	N/A
Fecha de reinicio	N/A
Prorroga y adición	NA
Fecha de terminación	23/07/2021
Valor inicial	\$5.362.500,00
Adicional	NA
Valor total	\$7.287.379,00

**SEXTO: CONSTANCIA DEL CUMPLIMIENTO CONTRACTUAL.** El supervisor del contrato deja constancia de haber verificado durante la ejecución contractual y para efectos de esta liquidación el cumplimiento por parte del contratista del objeto contractual.

**SEPTIMO:** Que la NACIÓN- CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA, para la elaboración de la presente acta, tuvo en cuenta los documentos relacionados en el referido contrato, los cuales obran en las carpetas correspondientes, entre los cuales se encuentra el formato base de liquidación, la cual hace parte integral de la presente liquidación.

En mérito de lo expuesto, los suscritos acordamos:

**CLAUSULA PRIMERA:** Liquidar de común acuerdo y en los términos anteriores descritos, La orden de compra No. 72475 de 2021, suscrito entre la NACIÓN- CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA y ISLECAR GROUP S.A.S

**CLAUSULA SEGUNDA:** Que, de acuerdo a la información suministrada por el Supervisor del contrato, el balance financiero al final de la ejecución fue la siguiente:

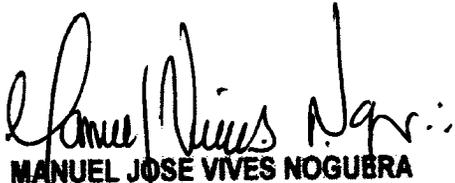
Valor inicial del contrato	\$7.287.379,00
Valor adición del contrato	\$ 0
Valor total del contrato con la adición	\$7.287.379,00
Valor cancelado al contratista	\$7.287.379,00
Valor adeudado	\$ - 0 -
Valor a liberar	\$0,00

**CLAUSULA TERCERA:** Las partes declaran cumplidas las obligaciones recíprocas, determinando la ejecución del objeto contractual y con la suscripción de la presente acta se declaran a paz y salvo por todo concepto, por lo cual LA NACIÓN- CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA, queda exento de cualquier reclamación presente o futura en relación con la orden de compra No. 72475 de 2021.



**CLAUSULA CUARTA:** Que si en un plazo de diez (10) días hábiles contados a partir del recibo de la presente acta, esta no ha sido devuelta debidamente firmada, LA NACION - CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA, procederá a liquidar el contrato de forma unilateral.

Para constancia se firma el día veinticuatro (24) de noviembre de 2021.

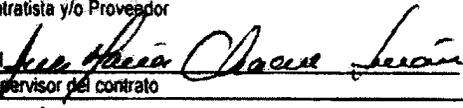
  
**MANUEL JOSÉ VIVES NOGUERA**  
Director Ejecutivo Seccional

  
**CARLOS GARCIA ROJAS**  
Representante Legal  
**ISLECAR GROUP S.A.S**  
Contratista

  
**ANA MARIA CHACIN LURAN**  
Supervisora



FORMATO BASE PARA LA LIQUIDACION DEL CONTRATO

Orden de Compra No.: 72475 de 14 de julio de 2021									
Contratista: ISLECAR GROUP NIT#900488628-4									
Objeto: Contratar la compra de productos de aseo (Jabón líquido para manos) a través del Instrumento de Agregación de Demanda IAD COVID 19 de la Tienda Virtual del Estado Colombiano para el manejo de la emergencia sanitaria en la Rama Judicial del departamento del Magdalena.									
El objeto del contrato se cumplió a cabalidad? SI									
Existe una obligación pendiente a cargo del contratista? NO									
Cual? NINGUNA									
Valor en pesos de la obligación pendiente a cargo del contratista: -0-									
INFORME ECONOMICO PARA LIQUIDACION DEL CONTRATO									
No. Orden de Pago	Fecha Orden de Pago	Valor	No. Factura	Valor	No. y Fecha Nota Débito	Valor	No. y Fecha Nota Crédito	Valor	Descontado de valor factura (SI/NO)
232997921	8/09/2021	\$7.287.379.00	FVE 942	\$7.287.379.00					
Saldo por pagar 0-0									
No. de factura que se cancela el liquidar el contrato				FVE 942					
Saldo a favor de la Entidad:				0					
Observaciones:									
									
Nombre y Firma del Contratista y/o Proveedor									
ANA MARIA CHACIN LURAN 									
Nombre y Firma del supervisor del contrato									
ANA MARIA CHACIN LURAN 									
Nombre y Firma del Director de la Unidad que supervisa el contrato o su delegado en las Direcciones Seccionales									
Fecha de elaboración:				27/10/2021					
Notas:									
1 En caso de existir notas débito o crédito en los pagos, se deberá indicar si el mismo fue descontado antes del pago y con cargo a que factura o si el contratista realizó reintegro a través de consignación, caso en el cual se deberá indicar el número de recibo de caja expedido por la División de Tesorería de la Dirección Ejecutiva en el campo de observaciones.									
2 En caso de existir un saldo a favor de la entidad se deberá indicar la causa por la cual se genera en el campo de observaciones									